

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cosco N° 360 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 024 -2019-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, **29 ENE. 2019**

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2018-GOREMAD/GR de fecha 19 de diciembre del 2018; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2018-GOREMAD/GR de fecha 19 de diciembre del 2018, en su Artículo Primero: se Encarga a partir del 19 de diciembre del 2018 al Lic. Enf. ESTEBAN DIOMEDES RIVERA CARRERA, Director Adjunto, las funciones de Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios.



Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, así como a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la Ley 30305 se modifica el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, en el sentido que cambia la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional y de Vicepresidente Regional a Vicegobernador Regional.



Que, la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que prevé las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, que "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM establece la forma de desplazamiento de personal de designación en los siguientes términos: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Origen, en caso contrario de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N°3594-2018-JNE, de fecha 26 de Diciembre del 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la Encargatura del Lic. Enf. **ESTEBAN DIOMEDES RIVERA CARRERA**, en el puesto y funciones de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, debiendo retornar a su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Méd. Ciruj. **RICARDO RONALD TELLO ACOSTA**, en la plaza de Director de Programa Sectorial II - Director General, en el puesto y funciones de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios, será ejercida dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Gobierno Regional de Madre de Dios

Med Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL